



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUBSECUENTE, “EL INJUCAM”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. EMILIO LARA CALDERÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- DECLARA “EL IEEA”

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 22 DE ABRIL DE 1999, Y TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

I.2.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS; GESTIONAR LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, CONFORME A LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS, Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

I.3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

I.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE OCHO NO. 175, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAMPECHE.

II.- DECLARA " EL INJUCAM"

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, COMO LO DISPONE EN EL TÍTULO CUARTO “DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE”, CAPÍTULO I “DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES”, ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE.



- II.2.- QUE “EL INJUCAM” SE ENCUENTRA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SEGÚN ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PUBLICADO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- II.3.- QUE “EL INJUCAM” TIENE COMO OBJETIVO FACILITAR E IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES CONFORME A SUS NECESIDADES GENERALES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS QUE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONSIGNAN A TRAVÉS DE LA JUVENTUD. DE IGUAL FORMA, ASEGURAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR A LA JUVENTUD, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVARLOS A CABO.
- II.4.- QUE CONFORME AL TÍTULO CUARTO “DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE”, CAPÍTULO I “DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES”, ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, “EL INJUCAM” TENDRÁ COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA PROMOVER, CON LA PARTICIPACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD.
- II.5.- QUE CONFORME AL TÍTULO TERCERO “DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”, CAPÍTULO II “ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES”, SECCIÓN SEGUNDA “DEL DIRECTOR GENERAL”, ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DIRECTOR GENERAL TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ORGANISMOS SOCIALES Y PRIVADOS, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.
- II.6.- QUE CONFORME AL TÍTULO TERCERO “DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”, CAPÍTULO II “ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES”, SECCIÓN SEGUNDA “DEL DIRECTOR GENERAL”, ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL LIC. **EMILIO LARA CALDERÓN**, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS.
- II.7.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LA CALLE 12 NO. 164, PRIMER NIVEL, ENTRE 59 Y 61 CENTRO, C.P. 24000, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO:

1. DETERMINAR LA COLABORACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA ENTRE “EL IEEA” Y “EL INJUCAM” PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COORDINADA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES Y TRABAJADORES DE “EL INJUCAM” EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE BRINDA EL IEEA POR MEDIO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN (PEC), ASÍ MISMO REALIZAR, PROMOVER Y DIFUNDIR ESTUDIOS EN INVESTIGACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS Y CARACTERÍSTICAS JUVENILES QUE PERMITAN EL PLENO DESARROLLO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LAS METAS QUE PERSIGUE EL PRESENTE CONVENIO SON LAS SIGUIENTES.

1. FIJAR LAS BASES DE CONCERTACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE SE PROMUEVAN, ESTABLEZCAN, ORGANICEN Y SOSTENGAN SERVICIOS PERMANENTES, DE EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS, ASI COMO TAMBIÉN MEDIANTE EL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN (PEC).
2. FOMENTAR EN “EL INJUCAM” LA PARTICIPACIÓN DE LOS JOVENES Y TRABAJADORES COMO ASESORES EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.
3. REALIZAR, PROMOVER Y DIFUNDIR ESTUDIOS EN INVESTIGACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS Y CARACTERÍSTICAS JUVENILES QUE PERMITAN EL PLENO DESARROLLO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO.

TERCERA.- PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “EL IEEA” Y “EL INJUCAM” SE OBLIGAN A:

1. REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS DE APOYO A LOS SERVICIOS DE ESTE CONVENIO A FIN DE PROMOVER Y DIFUNDIR LAS CARACTERÍSTICA Y FUNCIONAMIENTOS DEL MISMO.
2. INTEGRAR UNA COMISIÓN CONSTITUÍDA CON EL PERSONAL TÉCNICO QUE DESIGNEN LAS PARTES, QUE SE ENCARGARÁ DE EVALUAR BIMESTRALMENTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. DAR DIFUSIÓN COMO APOYO CONSTANTE CON RESPECTO A PROMOVER Y/O DIFUNDIR PROYECTOS, PROGRAMAS, CURSOS DE CAPACITACIÓN, FOROS, TALLERES Y EVENTOS QUE



ESTARÁN DESIGNADOS AL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y ADULTOS DE NUESTRO ESTADO Y ASÍ OBTENER BENEFICIOS PARA AMBAS PARTES.

4. REALIZAR UNA CALENDARIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUARSE ENTRE “EL IEEA” Y “EL INJUCAM”, ESTARÁN PREVISTAS CON ANTICIPACIÓN PARA ASÍ LLEVAR A CABO UNA BUENA COORDINACIÓN CON RESULTADOS ÓPTIMOS PARA AMBAS PARTES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS Y/O ACCIONES.
5. “EL INJUCAM” OTORGARÁ UN ESPACIO FÍSICO DISPONIBLE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PODER JOVEN EN OPERACIÓN, PARA LA INTEGRACIÓN DE CÍRCULOS DE ESTUDIO DE “EL IEEA”, UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESCÁRCEGA, CALKINÍ, HOPELCHEN, CD. DEL CARMEN Y CHAMPOTÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL CENTRO DIGITAL, PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES EN LÍNEA QUE APLICA “EL IEEA”, EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES Y ADULTOS EN REZAGO EDUCATIVO DEL ESTADO.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO “EL IEEA” SE COMPROMETE A:

1. TRAMITAR ANTE EL PATRONATO PROEDUCACIÓN DE ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE A.C. LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA GRATIFICACIÓN DE LOS ASESORES QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN “EL INJUCAM”, PREVIA PROGRAMACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
2. PROMOVER DE MANERA GRATUITA, PREVIA SOLICITUD, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS EN LOS NIVELES INICIAL, INTERMEDIO Y AVANZADO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO.
3. APOYAR A “EL INJUCAM” EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS INTERESADOS EN COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.
4. ACREDITAR Y EN SU CASO, EXPEDIR LA CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO.
5. COORDINAR LAS TAREAS NECESARIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS POTENCIALES DE ACUERDO A LOS LISTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.
6. COORDINAR LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE TRABAJO ACORDADOS POR LOS COMITÉS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.



7. OBTENER A TRAVÉS DE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES LOS LOCALES, MOBILIARIOS Y MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
8. CAPACITAR Y ACTUALIZAR A LOS JÓVENES QUE PARTICIPEN COMO ASESORES EN EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO Y DEMAS AGENTES EDUCATIVOS QUE SE REQUIERAN.
9. ENTREGAR AL RESPONSABLE DE “EL INJUCAM” LOS REPORTES DE LOS AVANCES DE LOS ALUMNOS EN EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO EN LOS TIEMPOS QUE EL MISMO LO REQUIERA.

QUINTA.- “EL INJUCAM” SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR A LOS REPRESENTANTES DE “EL IEEA” EL LISTADO DE LOS JÓVENES A PARTICIPAR.
2. DESIGNAR UN RESPONSABLE QUE COORDINE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE MANERA COORDINADA CON EL RESPONSABLE DEL IEEA.
3. GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES DENTRO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.
4. INFORMAR A “EL IEEA” RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE REALICE EN APOYO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
5. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES Y DE LOS TRABAJADORES DE “EL INJUCAM” COMO EDUCANDOS O ASESORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
6. PROPORCIONAR LAS FACILIDADES DE MATERIALES FÍSICOS; QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO.
7. SOLICITAR A “EL IEEA”, PREVIA PROGRAMACIÓN, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYOS REQUERIDOS Y DISTRIBUIRLOS OPORTUNAMENTE.
8. APLICAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO POR “EL IEEA” PARA EL SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
9. PROPORCIONAR UN ESPACIO FÍSICO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS DENOMINADOS “ESPACIO PODER JOVEN” DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESCÁRCEGA, CALKINÍ, HOPELCHÉN, CD. DEL CARMEN Y CHAMPOTÓN, PARA LA INTEGRACIÓN DE CÍRCULOS DE ESTUDIO DE “EL IEEA”, ASÍ COMO TAMBIÉN EL CENTRO DIGITAL, PARA LA APLICACIÓN DE



EVALUACIONES EN LÍNEA QUE APLICA "EL IEEA" EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES Y ADULTOS EN REZAGO EDUCATIVO.

SEXTA.- EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE "EL IEEA" TRANSFIERA PARA LA EJECUCIÓN COORDINADA DEL PROGRAMA, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y VIGENTES EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO FEDERAL Y ESTATAL, ASI COMO DE LAS NORMAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE IGUAL MANERA, LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE "EL INJUCAM" DESTINE AL SOSTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS ADULTOS, SE MANEJARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES Y LAS NORMAS QUE EXPIDA LA DEPENDENCIA COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

SÉPTIMA.- EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL, Y POR LO TANTO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO HAYA NOMBRADO O CONTRATADO, NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES LABORALES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES, PARA LO CUAL, LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DE SU PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. "EL IEEA" Y "EL INJUCAM" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN QUE SE DÉ POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS EN APOYO A LOS PROGRAMAS DEL IEEA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE LES PODRÁ GRATIFICAR O NO ECONÓMICAMENTE. EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARÁ A LOS INTERESADOS CON EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE A.C. PARA QUE ÉSTE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLE LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL PARA QUE PUDIERA SUSCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ A PARTIR DE LA PRESENTE FIRMA, DICHA VIGENCIA QUEDA SUJETA A LAS DIPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE "EL IEEA" Y "EL INJUCAM".



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.

POR "EL IEEA"

POR "EL INJUCAM"

LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA
DIRECTOR GENERAL

LIC. EMILIO LARA CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL